



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251-2024-A/MPR**

Rioja, 11 de diciembre del 2024.

### **VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 371-2022-A/MPR de fecha 12 de diciembre 2022, y; la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 460-2024-A/MPR de fecha 11.12.2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, constituye una de las atribuciones del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura de los funcionarios de la Municipalidad, incluso las de confianza, de conformidad a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 371-2022-A/MPR de fecha 12 de diciembre 2022, se designa a partir del 12 de diciembre del 2022, al Abg. MIGUEL ANGEL ROJAS DAZA las funciones que corresponden al cargo de Jefe de la unidad de Secretaría Técnica y Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Rioja, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Rioja (...);

Que, mediante Memorando N° 460-2024-A/MPR de fecha 11.12.2024 se requiere a la Oficina de Secretaría General proyectar resolución de Alcaldía dando por concluida, a partir de la fecha la designación del Abg. MIGUEL ANGEL ROJAS DAZA al cargo de Jefe de la unidad de Secretaría Técnica y Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación del **Abg. MIGUEL ANGEL ROJAS DAZA**, al cargo de Jefe de la unidad de Secretaría Técnica y Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Rioja, materia de la Resolución de Alcaldía N° 371-2022-A/MPR de fecha 12 de diciembre 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que el **Abg. MIGUEL ANGEL ROJAS DAZA**, haga entrega del cargo conforme a ley.



# UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas y unidades, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO CUARTO ENCARGAR**, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



- C. c.
- \* Alcaldía.
  - \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Administración y Finanzas.
  - \* Oficina de Recursos Humanos.
  - \* Oficina de Secretaría General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.

